



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

**MAGISTRADA PONENTE: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**

ACUERDO No. CSJNSA23-439  
13 de octubre de 2023

"Por medio del cual se autoriza al Director Seccional para Adelantar Proceso de Contratación para la compra de computadores, de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha agosto 1 de 2023); en la categoría "Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021, vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025); en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Mediante oficio DESAJCUO23-1948 del 12 de octubre de 2023, se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura se autorice la contratación en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial del Cúcuta, para la compra de computadores, de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha agosto 1 de 2023); en la categoría "Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021, vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025); en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 995.167.321).

Número CDP	Valor Total	Fecha	Rubro	Unidad Ejecutora
5623	\$ 995.167.321 =	Octubre 11 de 2023	C-2701-0800-36-0-2701048- 02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	27-01-02-017

Que el Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en este Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

## ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR PREVIAMENTE al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Dr. SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, para adelantar proceso de contratación para la compra de computadores, de unidades de CD externas, discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 (Acuerdo PCSJA23-12085 de fecha agosto 1 de 2023); en la categoría "Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021, vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025); en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 995.167.321).

ARTÍCULO SEGUNDO. Cargar la presente autorización, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5623 del 11 de octubre de 2023, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente acuerdo se remite a la Oficina de Auditoria de esta Seccional, para lo de su responsabilidad contemplada en el artículo 10 del acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO CUARTO. -Comunicar esta decisión al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO QUINTO. - La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 13 días del mes de octubre de 2023

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Presidenta

NPRH/bjgh